



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 400/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Brenda Elizabeth MELONI. y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de noviembre de 1995, aconsejó referendar la Resolución nro. 400/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO IV.-Prestar referéndum a la Resolución nro. 400/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y rati-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ficar el cursado simultáneo, efectuado durante el año lectivo 1992, de las materias correlativas Seminario de Sistemas y Metodología de la Investigación a la alumna Brenda Elizabeth MELONI, legajo nro. 04-16005-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 622/95

CARLOS BROTO  
Rector

ALDO GULLACCI  
Académico